

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1664/2016

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016

C.P. GUIDO JOSÉ CANTO CAL
APODERADO LEGAL
SERVICIO CHIT, S.A. DE C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal,
artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de
la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Respuesta a solicitud
Bitácora: 09/DGA0085/04/16

Con referencia al oficio de fecha 11 de abril del 2016, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 12 de abril del 2016, y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), mediante el cual el **C.P. Guido José Canto Cal** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **Servicio Chit, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó la modificación para el proyecto autorizado en materia de impacto ambiental denominado "**Estación de Servicio: Servicio Chit, S.A. de C.V.**", en lo sucesivo el **Proyecto**, con ubicación en Lote 001, Región 33, Supermanzana 84, Manzana 40, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el cual fue autorizado por Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo, mediante el oficio número INIRAQROO/DG/DIA/231/2010 de fecha 08 de noviembre del 2010.

Al respecto y una vez revisada y evaluada la información presentada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XXVII, 12 segundo párrafo, 18 fracción III y XX y 37 fracción V y XXIII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le informo lo siguiente:

MVAG/IGS/SASV

Página 1 de 2



La autorización emitida mediante oficio número INIRAQROO/DG/DIA/231/2010 de fecha 08 de noviembre del 2010, se otorgó con una vigencia de doce meses para la construcción y operación del **Proyecto**, prorrogable siempre y cuando se solicitara con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento; fecha de vencimiento que aconteció en noviembre del 2011; **por lo que se tiene que la resolución en comento no es válida a la fecha.**

Ahora bien, para obtener una resolución de impacto ambiental en relación al **Proyecto**, se le hace del conocimiento que deberá presentar un informe preventivo respecto las actividades a realizar, incluyendo operación y mantenimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 29 fracción I y 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; así como a las disposiciones de la **Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015** Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2015.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión Comercial, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0072/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, firma el Biól. Rafael Contreras Lee, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Presente.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para conocimiento.
Ing. Lorenzo González González. Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA. Para conocimiento.

MVAG/ICS/SASV

Página 2 de 2